

# **BANDO**

## **(Limpieza y mantenimiento de solares, parcelas y terrenos en suelo rústico)**

**DON VÍCTOR MANUEL ÁVILA MUÑOZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS (SEVILLA).**

### **HACE SABER:**

Con motivo de la llegada de la época de mayor riesgo de incendios y con el fin de preservar la seguridad, la salubridad, el ornato público y la protección del medio ambiente, se recuerda a todas las personas propietarias, usufructuarias o titulares de cualquier derecho sobre solares, parcelas sin edificar y demás terrenos situados en el término municipal de Camas la obligación legal de mantenerlos en adecuadas condiciones de conservación.

La acumulación de maleza, vegetación seca, residuos, escombros y otros materiales combustibles constituye un importante riesgo para la seguridad de las personas y los bienes, favorece la proliferación de insectos y roedores y deteriora la imagen urbana y rural del municipio.

El Ayuntamiento de Camas está llevando a cabo la limpieza y protección de las parcelas de titularidad pública y continúa desarrollando la campaña anual de inspección y notificación a propietarios de solares privados, actuaciones que se amplían como llamamiento general con esta comunicación.

El artículo 144 de la **Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)** establece el deber de las personas propietarias de terrenos, construcciones e instalaciones de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad y ornato público, correspondiendo a los ayuntamientos velar por el cumplimiento de dichas obligaciones mediante las potestades de disciplina urbanística y de protección de la legalidad.

### **Por ello, SE REQUIERE:**

A todas las personas y entidades propietarias de solares, parcelas y terrenos, tanto en suelo urbano como en suelo rústico del término municipal de Camas, para que procedan, con carácter inmediato y, en todo caso, antes del **23 de julio de 2026**, a realizar las actuaciones necesarias para garantizar su adecuado estado de conservación, consistentes, al menos, en:

- El desbroce y eliminación de hierbas, matorral y vegetación seca.
- La retirada de residuos, basuras, escombros y cualquier material susceptible de provocar situaciones de insalubridad o riesgo de incendio.
- La poda o retirada de ramas y vegetación que puedan suponer peligro para las personas, las edificaciones o las infraestructuras.
- El mantenimiento periódico de los terrenos durante toda la época de riesgo de incendios.
- La correcta gestión de los residuos generados mediante su entrega a gestor autorizado, quedando expresamente prohibido su abandono o quema, salvo en los supuestos autorizados por la normativa vigente.



Asimismo, se recuerda que los terrenos deberán mantenerse en condiciones que impidan la proliferación de plagas y cualquier situación que pueda afectar a la salud pública o generar molestias a la ciudadanía.

**ADVERTENCIA:**

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a:

- La incoación de los correspondientes expedientes de disciplina urbanística.
- La emisión de órdenes de ejecución para la realización de las actuaciones necesarias.
- La imposición de las sanciones que procedan conforme a la legislación urbanística y demás normativa aplicable. Se informa que el incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la imposición de sanciones tipificadas como graves, con multas comprendidas entre **3.000 y 29.999 euros**, conforme al artículo 162 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).
- La ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de los trabajos necesarios, repercutiendo a las personas obligadas la totalidad de los gastos ocasionados, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Se hace un llamamiento a la colaboración ciudadana para mantener el municipio en las debidas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y respeto al medio ambiente, contribuyendo entre todos a la prevención de incendios y a la mejora de la calidad de vida en nuestro municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

**Camas limpia, segura y protegida es responsabilidad de todos.**

**En Camas, a fecha de firma electrónica.**

**(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE).**

